



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 1013-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 29 de diciembre de 2022

Vistos:

Los expedientes presentados por los(as) bachilleres de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicitando el otorgamiento del TÍTULO PROFESIONAL, por la modalidad de examen de suficiencia profesional; los Oficios N°432-2022-D/FCJP-UANCV, N°437-2022-D/FCJP-UANCV y N°443-2022-D/FCJP-UANCV, remitidos por el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas/UANCV; el Informe N° 105-2022-UANCV-SG/UGT, de la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UANCV; y el acuerdo de sesión ordinaria de Consejo Universitario vía plataforma virtual de fecha 29 de diciembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional (...), la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N°s. 020-2020-SA, 027-2020-SA, (...) y finalmente con el Decreto Supremo N° 015-2022-SA, se prorroga por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, hasta el 24 de febrero de 2023; por otro lado el Decreto Supremo N° 130-2022-PCM, Declara: Artículo 1.- Derogación del Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social; así como, los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, (...) los cuales disponen sus prórrogas y modificaciones;

Que, según el artículo 122° de la Ley N° 30220; Ley Universitaria, el régimen de gobierno y de docentes en las universidades privadas se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto;

Que, con fecha 10 de julio de 2014, entra en vigencia la Ley Universitaria N° 30220, la misma que en su Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria, a la letra dice: "Los estudiantes que al entrar en vigencia la presente ley, se encuentren matriculados en la Universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el Art. 45° de la presente ley", que mediante Oficio Circular N° 015-2016-SUNEDU-15, la Oficina de Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registros de Grados y Títulos, comunica que los ciudadanos que hayan iniciado sus estudios universitario bajo el marco de la Ley N° 23733, podrán acceder al Grado Académico de Bachiller automático y al Título Profesional cumpliendo los requisitos exigidos en el artículo 22° de la Ley N° 23733;

Que, de conformidad a la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, artículo 44° Grados y Títulos





UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 1013-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 29 de diciembre de 2022

señala: "Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos Profesionales que correspondan, a nombre de la Nación.(...); así mismo en su artículo 59.9°, determina: entre otros, las atribuciones del Consejo Universitario: "Conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado(...); y el artículo 122° establece: "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto.(...)";

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación;

Que, los(as) Bachilleres de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de esta Casa Superior de Estudios, que se consignan en la parte resolutive, han aprobado satisfactoriamente el Examen de Suficiencia Profesional, para optar el Título Profesional correspondiente;

Que, a través de los Oficios N°432-2022-D/FCJP-UANCV, N°437-2022-D/FCJP-UANCV y N°443-2022-D/FCJP-UANCV, el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha elevado los expedientes de los(as) bachilleres que se indican en la parte resolutive, aprobados en Consejo de dicha Facultad respectivamente, sobre el otorgamiento del TÍTULO PROFESIONAL, por la modalidad de examen de suficiencia profesional; conforme al artículo 19°, inciso j) del Estatuto vigente de la UANCV, en aplicación del Reglamento General de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios aprobado mediante Resolución N° 0292-2016-UANCV-CU-R y modificado con la Resolución N° 0023-2021-UANCV-CU-R, de fecha 01 de febrero de 2021; previa revisión por la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General-UANCV, se eleva al Consejo Universitario, para su aprobación el mismo que es remitido con el Informe N° 105-2022-UANCV-SG/UGT;

Que, según el artículo 5° de las disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional del Decreto Legislativo N° 1496, establece: "Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...)";

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual, de fecha 29 de diciembre de 2022 y conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó conferir a nombre de la nación el TÍTULO PROFESIONAL, por la modalidad de examen de suficiencia profesional a los(as) bachilleres de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;





UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 1013-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 29 de diciembre de 2022

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR, a nombre de la nación el **TÍTULO PROFESIONAL**, por la modalidad de examen de suficiencia profesional a los(as) bachilleres de la Escuela Profesional de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, que a continuación se indica:



TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

1. VICTOR ELEUTERIO LARICO MAMANI
2. WILLIAM OVER RAMOS CCANCCAPA
3. SARA ELIZABETH CHIPANA APAZA
4. ALEPH RIGEL VELASQUEZ CRUZ
5. RICARDO ZAMALLOA NEIRA
6. WILSON OVIDIO CUNO MAMANI
7. ROMEL OMAR FLOREZ APAZA
8. JUAN CARLOS ALDUDE ALDUDE
9. LUIS ABIMAEI DIAZ TITO
10. GUIBERANTONY FLORES RAMIREZ
11. RONALD ARTURO SUPO TUDELA
12. BENYI FREDY CANCAPA MAMANI
13. ALLISON MARGOT ROMAN GOMEZ
14. NILTON QUISPE CAPQUEQUI
15. WILSON QUISCA MITA
16. EDWIN LUQUE MERMA
17. JESUS HUMBERTO DELGADO PINAZO
18. CARLOS JESUS CURASI CARI
19. INGRID BETZAIDA ESCALANTE AQUISE
20. RUTH NERI APAZA CUEVAS
21. VICTOR LAQUISE CHAMBI
22. LUIS ALBERTO MERCADO GOMEZ
23. JORGE ROGER DEZA COASACA
24. MILTON ADRIANO SANCHEZ SOSA
25. PATRICIA JEOLEVY MAMANI MENDOZA





UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 1013-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 29 de diciembre de 2022

26. SONIA ELVIRA PLATERO AVENDAÑO
27. ALCIDES CCOPA ARO
28. EDER OCTAVIO RUELAS PINEDA
29. WILLIAM LEONIDAS CALCINA ZAMATA
30. EMERSON NATALIO MAMANI CHAMBI
31. YOUNG MACHIRO COILA CALSIN
32. YOLANDA PARI CCAMA
33. GLORIA YANETH VERGARA PEREZ
34. JUAN ERNESTO CHAVEZ CONTRERAS
35. CLAUDIA GYANELLA CHEVARRIA MURILLO
36. MARGARITA CRUZ RAMOS
37. ANAIS MIRELLA MERMA CHUCUYA
38. YHOMAYRA LISBETH PARI BUSTAMANTE
39. ALEX ABRAHAM SALDAÑA LAURA
40. JESUS LAUREANO CALCINA COTACALLAPA
41. BEBERLY JESSICA CUEVAS CHUCTAYA
42. HENRY GIL PACOMPIA JAVIER
43. LUCIA MARCELA APAZA APAZA
44. ALINA HAYDEE COILA BENIQUE
45. EDGAR JUSTO CRUZ CHOQUE
46. MASSIEL KARINA ESCOBAR ARENAS
47. DENISSE THELMA HUANCA APAZA
48. YUBER ISIDRO LLICA NINA
49. NINFA MARINA TEVEZ BUTRON
50. GARI MARCIL TORRES PACORICONA
51. JHONY CAPQUEQUI QUISPE
52. MARIELA CHAMBI CARI
53. VANESA QUISPE PACORI
54. RAQUEL ELENA ARENAS SOTO
55. LUIS ROLANDO LUPACA CHATA
56. LUCIA MARIA MONTES DE OCA CHAVEZ
57. KARIN ERIKA RAMOS ARENAS
58. FRANKLYN DAVID RUELAS CAMA
59. DAVID VARGAS EYZAGUIRRE
60. CESAR CAHUARI TICONA
61. CRUZ MULLISACA CONCEPCION CHANEL
62. LUIS MIGUEL MAMANI QUISPE
63. LISBETH CAROL AJRA QUISPE
64. ADAN AMACHI ORDOÑO





UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 1013-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 29 de diciembre de 2022

65. VIDAL EDWIN CHAMBI CUTIPA
66. JESSICA NANCY LAURA CONDORI
67. YANETH CRIS MAMANI TICONA
68. REYNALDO SAYHUA VILCA
69. SHINA JESUSA ZAMATA HUAYTA
70. JEANETH ANGELICA LUNA VILCAPAZA
71. ROCIO DE LA FLOR VILLAVICENCIO LIPA
72. YOEL ANDERSON YANQUI PINTO
73. MIGUEL QUISPE TIPO
74. YESICA MARIBEL ITO PARRILLA
75. FRANK WILSON COAQUIRA MOLLEPAZA
76. GLADYS GIOVANNA ENCINAS HERNANI
77. NILO OSWALDO MERINO VERASTEGUI
78. YURI MUCHICA AGUILAR
79. GREGORIO WATHSON MAMANI CALCINA
80. GLADYS YANA CRUZ
81. FRANCIA CELESTE BECERRA CONCHA
82. MAX ANTONIO HUACHALLA APAZA
83. MARIVI PAMELA AGUILAR LIMA
84. ENRIQUE NIVARDO AGUIRRE CARCAGNO
85. LUIS MIGUEL ARESTEGUI SALCEDO
86. ALFREDO ARONI HUANACO
87. OSCAR CALDERON CALLA
88. HENRY CALIZAYA MAMANI
89. DANIEL ENRIQUE CAZORLA VALDIVIA
90. GIANCARLOS CCALLA GOMEZ
91. RONALD HITLER CHARCA YANQUI
92. ELY GLOHALDO CHUA MARAZA
93. YONY RAUL COILA NUÑEZ
94. ALINOBED CURO QUISPE
95. WASHINGTON GREGORIO FLORES MONRROY
96. SANDRA KELLY FLORES MORALES
97. ROBERTO CARLOS GALLEGOS MARIN
98. JOEL ROY HUACASI POMA
99. LAURA HUAMAN HUAMAN
100. JONATHAN RENATO HUANCA CCAMA
101. YORDY HUAYHUA MAMANI
102. ORLANDO HUAYTANI CORRALES
103. ELMER LOPEZ CHAMBI





UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 1013-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 29 de diciembre de 2022

104. NILO ROBYNSON MAMANI CALLATA
105. WILBERT EDWIN MAMANI LOPE
106. JUAN DIEGO MAMANI PACORI
107. NORMA MAMANI PACORI
108. DANITZA LUZ MAMANI QUISPE
109. PAOLA MAMANI RAMOS
110. JENNY ODED MAMANI SUCARI
111. ANGEL MIRANDA HUAYTA
112. ALBER ONQUE ONQUE
113. MANUELA ALEJANDRA PARI LOZANO
114. FREDY PERCY PURACA CHECCA
115. HUGO ALEXANDER QUISPE FARFAN
116. ANTONY BRYAN TEOFILO QUISPE GONZALES
117. MIGUEL ANGEL SEGURA RAMIREZ
118. JUAN LUIS SUXSO CONDORI
119. BETTY LILIANA TIÑA IQUIAPAZA
120. JHON EMILIO TURPO ORDOÑEZ
121. JESUSA MARIBEL VELARDE GUZMAN
122. LINA LIZBETH VILCA CHAMBI
123. ZULMA MARYORI VILLANUEVA RODRIGUEZ
124. RAUL AJROTA HUARASA
125. BEATRIZ LIDIA ALANOCCA QUISPE
126. AMILCAR CARY CHAVEZ
127. EDWIN CCALLO CCALLO
128. KAREN ZORAIDA CRUZ TORRES
129. MARIBEL BETTY GONZALES QUISPE
130. FANY PAOLA HEREDIA TORRES
131. AYDEE MAMANI MAMANI
132. ELDY YULISSA MAMANI MAYTA
133. ANDREA IVONNE MAYORCA VARGAS
134. RUBI DE LA PAZ SARA RIOS
135. ROXANA NELIDA VELASQUEZ CHURA
136. RUBEN YANA CHIPANA
137. JHOEL RAUL MONTESINOS SACACA
138. ABELARDO RANDY QUISPETUPAC RUIZ
139. RAUL EDDY MAMANI MACHACA
140. ERIKA ROXANA ORDOÑEZ TRUJILLO
141. MAGGIVER ADUVIRE HUANACUNI
142. VIDAL ARUQUIPA QUISPE





UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 1013-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 29 de diciembre de 2022

143. YRMA VILMA AUCAHUAQUI PARARI
144. PEDRO OMAR BARTOLO LEON
145. JAVIER YONI BUTRON CONDORI
146. JOSE LUIS CASTRO MAQUERA
147. YEMAR JHUSBEL CHAHUARES FLORES
148. ELIZABETH HELEN CHAMBI CONDORI
149. MARIANELA CHOQUE DE FLORES
150. WALDO AMILCAR CHURA CENTENO
151. LUZ AUREA CONDORI HANCCO
152. RUTH ALEXANDRA ESCOBEDO BARRIGA
153. EDELIN FLORES MAMANI
154. KELLY KATHERIN FLORES TICONA
155. BETTY GALLEGOS LOPEZ
156. NILDA OFELIA HALLASI CURI
157. DAVID CESAR HUANACUNI LUPACA
158. ELIZABETH HUARACHI GUTIERREZ
159. PERCY HARRY LOPEZ AMEZ
160. MAYUME MARCA MARCA
161. KATTY CARMEN MOLLEAPAZA MACHACA
162. VANESSA NUÑEZ CONDORI
163. VIDAL ANTONIO ORTEGA RODRIGUEZ
164. JERSONS ANDY OSCO OCHOA
165. RICHARD PACCO TINTAYA
166. YOCELINA PACOMPIA FLORES
167. DIONICIO PIEROLA VERA
168. ELIZABETH GEOVANNA QUISPE FLORES
169. ROCIO MARILU QUISPE TICONA
170. HECTOR OSMAR RUELAS MAMANI
171. MAX MEL SULLCA QUENTA
172. RODY JAIRZINO MAMANI DURAN
173. ISRAEL NICOLAS CHAVEZ LUQUE
174. MANUEL JESUS SARAVIA CCOPA
175. SONIA LAURA SUCAPUCA
176. NILTON JAIME VALERO PORTILLO
177. PAULO CESAR CHIRINOS MANRIQUE
178. JESUS BLADEMIR CONDORI FLORES
179. JORGE EDWIN CUBA CASTRO
180. MAGALY ROCIO SUCARI CCALLOHUANCA
181. PATRICIA MERCEDES RAMOS CANO





UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 1013-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 29 de diciembre de 2022

182. MARIO HERBERT HUBERT CUBA LAYME
183. MARIA LUISA GONZALES CORNEJO
184. JOSEPH ENRIQUE RIVEROS RAMOS
185. ADALIT SIMON CHAVEZ
186. JOSE RENAN HUANCA TICONA
187. ISABEL JANET HITO TICONA
188. YESENIA DEL PILAR VILCA LIMA
189. UWER LEONID ARIAS OCHOA
190. PEDRO PAUL QUISPE VILCA
191. LUZ MIRIAN HILASACA SUCAPUCA
192. RUTH MIRIAM CHAMBILLA MAMANI
193. ROBERTO RODOLFO PACOMPIA LAQUISE
194. ARMANDO ELIAS AGUILAR YANA
195. ABELARDO UMIÑA COARI
196. ORLANDO ACEITUNO QUISPE
197. MARY JULISSA PAREDES RAMIREZ
198. EDGAR VLADIMIR SUCARI MAYTA
199. YONY ALFREDO PACORI ZELA
200. CHRISTIAN ARTURO SOTOMAYOR CUADROS
201. EDILBERTO WILDSON LUQUE QUISPE
202. EBERTH ALFONSO ALVAREZ ORTEGA
203. ARLYSS BRAMDON ZAPANA ARAPA
204. HENRY SANDRO CANAL VILLEGAS
205. GLADIZ YUCA INCARROCA
206. EVERTH JESUS LUQUE CAYO
207. JIMMY ZAPANA QUIZA
208. VIANEY LISBETH AÑARI QUISPE
209. FERNANDO DIEGO LUQUE AYRAMPO
210. MIRIAM BENITO PILCO
211. CELIA MERCEDES CORONEL QUENALLATA
212. MODESTO ROQUE QUISPE
213. PEDRO RONAL RAMIREZ HANCCO
214. HILDA MENDOZA MAMANI
215. ALBERT RAUL CCOYCCOSI DE LA CRUZ
216. ISABEL MILAGROS CHAMBI HUATTA
217. EDWIN AMADOR VILLATA APAZA



ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR E INFORMAR, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) sobre la expedición de TÍTULO



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 1013-2022-UANCV-CU-R

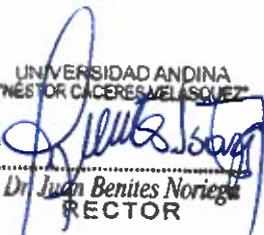
Juliaca, 29 de diciembre de 2022

PROFESIONAL, que refiere el artículo primero de la presente resolución, para los registros correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, (www.uancv.edu.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Investigación, Oficina de Economía, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese,



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA
GENERAL
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R UANCV; VICE RECTORADOS, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas; EPs. SUNEDU;

OFICINAS: ORIC; SA; PU. E, IPI; AJ; P; OGCA, SG; DU; DEMÁS OFICINAS; UNIDADES: I, T; CO; ARCH. JBN/RCC/oloa